



Lima, 25 de Noviembre del 2016

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000147-2016/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Visto, el Expediente N° 42137-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, la señora Jessica del Carmen Temple Gaviria, apoderada de la sociedad denominada Robby Ralston S.A.C., solicita autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en el jirón Batalla de Junín N° 260, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el predio ubicado en el jirón Batalla de Junín N° 260, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, es integrante de la Zona Monumental de Barranco, declarada mediante la Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972 y redefinida mediante la Resolución Directoral Nacional N° 465/INC de fecha 01 de abril de 2008;

Que, mediante Informe N° 00124-2016-WHB/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 24 de noviembre de 2016, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada el 25 de octubre de 2016, en la que se constató que el establecimiento se emplaza en un inmueble de dos niveles de factura contemporánea, cuya declaratoria de fábrica se encuentra inscrita en la Partida N° 42077593 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; que la edificación presenta cerco frontal y retiro parcial; al interior se han acondicionado en los ambientes existentes del inmueble cuyo uso era el de vivienda unifamiliar las oficinas con mobiliario removible en los dos niveles, manteniendo la cocina y el comedor de diario como comedor del personal, en el segundo nivel sobre la terraza se ha instalado un techo sol y sombra de estructura de madera para la zona de recreación del personal. Asimismo se indica que no obran antecedentes del inmueble en los archivos de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, y que el uso solicitado de servicios de asesoría se encuentra conforme en zonificación residencial densidad media (RDM), Sector C, Sub Sector C-2, según el código 521 del índice de usos para la ubicación de actividades urbanas aprobado mediante la Ordenanza N° 343-MML de fecha 25 de octubre de 2001; por lo que concluye que el inmueble ubicado en el jirón Batalla de Junín N° 260, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, se encuentra apto para ejercer actividades de servicios de asesoría, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento",





PERÚ

Ministerio de Cultura

recomendando disponer al propietario del inmueble, el retiro del techo sol y sombra de estructura de madera instalado en la terraza del segundo nivel de la edificación, toda vez que contraviene lo dispuesto en la Ordenanza N° 303-MDB de fecha 24 de octubre de 2008;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble considera procedente emitir la autorización sectorial solicitada, que constituye uno de los requisitos previos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento para servicios de asesoría en el establecimiento ubicado en el jirón Batalla de Junín N° 260, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima; al haber constatado que dicho establecimiento se encuentra apto para ejercer la actividad indicada, en el ámbito de competencia del Sector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, establece que las autorizaciones sectoriales son actos administrativos mediante los cuales, conforme a ley, la autoridad administrativa faculta, reconoce u otorga derecho a los administrados, o certifica que estos se encuentran aptos para ejercer actividades de comercio, industriales o de servicios, bajo su ámbito de competencia sectorial;



Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;



Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 419-2016-MC de fecha 31 de octubre de 2016, se designa temporalmente en el cargo de confianza de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, a la arquitecta Gabriela del Rosario Silva Capelli;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que



PERÚ

Ministerio de Cultura

aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación modificado por el Decreto Supremo N° 001-2016-MC; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EMITIR la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para servicios de asesoría en el inmueble ubicado en el jirón Batalla de Junín N° 260, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR el retiro de la estructura de madera del techo sol y sombra instalado en la terraza del segundo nivel de la edificación materia del procedimiento, toda vez que contraviene lo dispuesto en la Ordenanza N° 303-MDB de fecha 24 de octubre de 2008.

ARTÍCULO 3°.- Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, requisitos de ventilación e iluminación, accesibilidad para las personas con discapacidad, sistemas de evacuación, seguridad, y todos aquellos referidos a las condiciones de habitabilidad y funcionalidad, deberán ser evaluados por las entidades competentes.

ARTÍCULO 4°.- La autorización que se emite mediante la presente Resolución no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad de Barranco.

ARTICULO 5°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.



MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble


.....
Gabriela Silva Capelli
Directora

